

ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

FECHA: 31 DE ENERO DEL AÑO 2023

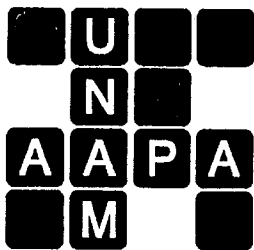
Siendo las 11:00 horas del día 31 de enero del año 2023 los miembros del Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM, reunidos en la Sala de Juntas del Comité Ejecutivo General de esta Asociación Gremial, dan inicio a la reunión programada para esta fecha y hora en los siguientes términos:

ASISTENTES:

| | |
|--|-------------------|
| BIÓL. ÁNGEL OLIVA MEJÍA | PRESIDENTE |
| C. LUIS CRISPÍN GARNICA SÁNCHEZ | |
| LIC. ISABEL MENDOZA GARCÍA | |
| C. LEONARDO GOTT MENDOZA | |
| LIC. ADRIANA VIDAL GONZÁLEZ | |

ORDEN DEL DÍA:

1.- Examinar la solicitud de información número **330032923000001** formulada por la **C. ANDREA REPORTE ANDREA ANDRE**, mediante la cual solicita se le informe sobre el Curriculum actualizado de la Profesora Martha Rodríguez Ortiz de la Facultad de Derecho y de la "FES Aragón" ambas de la UNAM, o los que se tengan en el área de Recursos Humanos, el nombre de la tesis presentada por la académica antes mencionada para titularse y obtener los grados académicos con los que cuenta, el listado completo de las 500 Tesis dirigidas o de las que se tengan registradas oficialmente en la Universidad Nacional Autónoma de México, el listado de los sueldos netos obtenidos por la Profesora Martha Rodríguez Ortiz del año 2000 al año 2022, el listado de reconocimientos, premios y distinciones a los que haya sido acreedora dicha académica por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, el listado de Seminarios, Cursos y Talleres a los que haya asistido en la "UNAM" como ponente, así como el Sindicato, Gremio o grupo de académicos en los que participa la Profesora Martha Rodríguez Ortiz.



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNAM

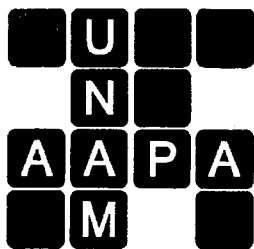
2.- Analizar la solicitud de información número **330032923000002** realizada por **“Profe. Alberto”**, a través de la cual solicita la propuesta global de horarios que incluya los grupos permanentes como los grupos vacantes para el semestre 2023-1, con fundamento en el reglamento de funcionamiento de las comisiones mixtas de horarios del colegio de ciencias y humanidades.

3.- Atender la solicitud de información número **330032923000003** que realiza una o un solicitante del cual se desconoce su nombre, mediante la cual pide los estados financieros de la dependencia de diciembre de 2022.

4.- Examinar la solicitud de información número **330032923000004** formulada por el **C. Juan Carlos Contreras TEST TEST**, mediante la cual manifiesta que está realizando un apueba por lo que no requiere respuesta para su solicitud.

5.- Analizar la solicitud de información número **330032923000005** realizada por la **C. Violeta Santiago**, a través de la cual solicita conocer el número de expedientes por año entre 2000 y 2022, que los comités técnicos de Facultades de Estudios Superiores, Facultades ubicadas en Ciudad Universitaria, escuelas, Institutos o centros, o que el Tribunal Universitario y/o Comité de Honor o Comité de Ética, hayan atraído por plagio académico, indicando el año y centro de estudios, si la persona en cuestión se desempeñaba como estudiante, personal docente o administrativo; así mismo, solicita se le especifique en cuántos de esos casos se determinó que hubo plagio y cuál fue la medida tomada por la universidad al respecto, indicando año y escuela.

6.- Atender la solicitud de información número **330032923000006** realizada por la **C. Violeta Santiago**, mediante la cual solicita conocer el número de procedimientos de investigación administrativa iniciados por titulares o representantes de facultades, escuelas o institutos en relación con el plagio académico entre los años 2000 y 2022, indicando la cantidad de procedimientos, año y escuela, adicionalmente requiere saber, el número de procedimientos iniciados, cuáles fueron las resoluciones, las sanciones administrativas o medidas tomadas por la universidad para los casos que se comprobaron, desglosados por año.



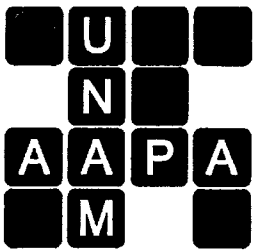
ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNAM

7.- Examinar la solicitud de información número **330032923000007** formulada por la **C. Violeta Santiago**, mediante la cual solicita conocer el número de procedimientos disciplinarios ante posible plagio iniciado por personal académico entre 2000 y 2022, desglosado por año e indicando la facultad, escuela, institución o centro del académico.

8.- Analizar la solicitud de información número **330032923000008** realizada por la **C. Violeta Santiago**, a través de la cual solicita conocer en cuántos casos, entre 2000 y 2022, el Tribunal Universitario, otro órgano colegiado o cualquier figura que haya sido encargada del procedimiento de investigación administrativa, se decidió rescindir el Contrato Individual de Trabajo o equivalente, para una persona que desempeña labores de docencia y/o investigación a nivel superior en facultades, escuelas, institutos o centros de esta, información solicita sea desglosada por año, indicando el número de casos atraídos en total y el número de casos totales en los que decidió rescindir el contrato así como la causa del despido; solicita adicionalmente del total de despidos, por año y escuela, instituto, facultad o centro al que el docente o investigador estaba adscrito, indicando el número de casos en los que el despido estuviera relacionados con faltas de probidad y honradez, plagio académico o similares.

9.- Atender la solicitud de información número **330032923000009** que realiza una o un solicitante del cual se desconoce su nombre, mediante la cual solicita las horas así como los grupos mínimos y máximos que los Profesores de Carrera Titular "A", "B" y "C" de Tiempo Completo, deben impartir frente a grupo por semestre, si se puede solicitar a dichos profesores impartir más horas y grupos que los máximos establecidos por la normatividad y el sustento legal aplicable en su caso, si los académicos antes mencionados tienen derecho a elegir un turno o se les puede exigir un turno mixto, así como qué medios de defensa existen para los profesores de Carrera Titular "A", "B" y "C" de Tiempo Completo ante una carga horaria mayor al máximo establecido por la normatividad y en su caso, la imposición de un horario mixto.

10.- Examinar la solicitud de información número **330032923000010** formulada por la **C. Rosario Soledad González**, mediante la cual solicita información sobre el acuerdo, contrato, convenio o carta compromiso efectuada



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

entre la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la UNAM y la Editorial Páginas de Espuma, S.L., Juan Casa Mayor y/o Encarnación Molina.

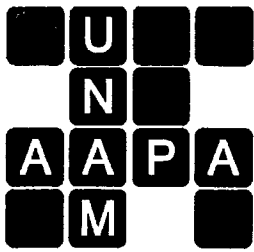
11.- Analizar la solicitud de información número **330032923000011** realizada por la **C. María del Rosario Ávila Santana**, a través de la cual solicita copia certificada del documento con el siguiente encabezado: **“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN UNIDAD DE LA OFICINA JURÍDICA ÁVILA SANTANA MARÍA DEL ROCÍO VS H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN-UNAM EXP. 17/2019.**

ACUERDOS TOMADOS:

I.- Respecto a la solicitud de información con número de folio **330032923000001**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia informarle a la solicitante que después de analizar su requerimiento, se determinó que la información que solicita no es competencia de esta Asociación Sindical, por lo que se le recomienda dirigir su pregunta a la Universidad Nacional Autónoma de México.

II.- En lo referente a la solicitud con número de folio **330032923000002**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia informarle al solicitante que, una vez analizado su requerimiento, se determinó que la información que solicita no es competencia de esta Asociación Sindical, por lo que se le recomienda dirigir su pregunta a la Universidad Nacional Autónoma de México, ya la propuesta global de horarios que solicita, se encuentra en poder de esta última.

III.- En cuanto hace a la solicitud de información con número de folio **330032923000003**, se le debe informar a la o el solicitante que de acuerdo al artículo 86 fracciones II y III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, esta Asociación Sindical se encuentra exenta de cumplir con las obligaciones fiscales que establece dicha Ley.



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

IV.- Respecto a la solicitud de información con número de folio **330032923000004**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia que, dado que el solicitante manifiesta que solo se trata de una prueba, no requiere que se le conteste dicha pregunta.

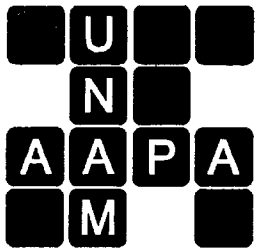
V.- Respecto a la solicitud de información con número de folio **330032923000005**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia que, una vez analizado su requerimiento, se determinó que la información que solicita no es competencia de esta Asociación Sindical, por lo que se le recomienda dirigir su pregunta a la Universidad Nacional Autónoma de México.

VI.- En lo referente a la solicitud con número de folio **330032923000006**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia que, una vez analizado dicho requerimiento, se determinó que la información que se solicita no es competencia de esta Asociación Sindical, por lo que se le recomienda dirigir su pregunta a la Universidad Nacional Autónoma de México.

VII.- En cuanto hace a la solicitud de información con número de folio **330032923000007**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia que, una vez analizado su requerimiento, se determinó que la información que solicita no es competencia de esta Asociación Sindical, por lo que se le recomienda dirigir su pregunta a la Universidad Nacional Autónoma de México.

VIII.- En cuanto hace a la solicitud de información con número de folio **330032923000008**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia que, una vez analizado su requerimiento, se determinó que la información que solicita no es competencia de esta Asociación Sindical, por lo que se le recomienda dirigir su pregunta a la Universidad Nacional Autónoma de México.

IX.- En cuanto hace a la solicitud de información con número de folio **330032923000009**, se le debe manifestar a la o el solicitante que lo siguiente: respecto a la pregunta número 1 se le señala que dicha información se

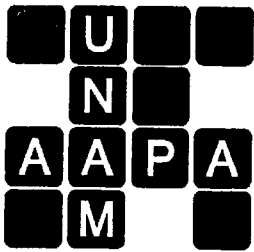


ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

encuentra establecida en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, para lo cual puede consultar dicho ordenamiento universitario en la página oficial de la "AAPAUNAM", relativo a la pregunta número 2 se le informa que no es procedente que se le solicite a los Profesores de Carrera Titulares "A", "B" y "C" de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM la cual puede consultar en el link <https://irp.cdn-website.com/955c70a9/files/uploaded/cct2021-2023.pdf>, por cuanto hace a la pregunta número 3 se le informa que no es posible que el personal académico antes mencionado tenga derecho a elegir un turno o que se le pueda exigir contar con un turno mixto de acuerdo a lo pactado en la Cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM de la cuál se le proporciona el link para su consulta que es <https://irp.cdn-website.com/955c70a9/files/uploaded/cct2021-2023.pdf>, y respecto a la pregunta número 4 se le hace la invitación a la o el solicitante que acuda a las oficinas de esta Organización Sindical para otorgarle la asesoría que requiere respecto a la defensa de sus derechos como académica o académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

X.- Respecto a la solicitud de información con número de folio **330032923000010**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia que, una vez analizado dicho requerimiento, se determinó que la información que se solicita no es competencia de esta Asociación Sindical, por lo que se le recomienda dirigir su pregunta a la Universidad Nacional Autónoma de México.

XI.- En lo referente a la solicitud con número de folio **330032923000011**, se acordó por los miembros de este Comité de Transparencia que, una vez analizado dicho requerimiento, se determinó que esta Organización Sindical no cuenta con facultades para expedir copias certificadas, en virtud de que dicha facultad únicamente recae en personas físicas o morales a los que las Leyes otorgan dicha facultad.



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNAM

RESOLUCIONES:

PRIMERA. - Se turnan los presentes acuerdos tomados por el Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM al Titular de la Unidad de Transparencia para que se formule la contestación a las y los solicitantes en los términos señalados en la presente Minuta, a efecto de que le seas notificados a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. - Se entregan los acuerdos tomados en la presente sesión por los miembros de este Comité de Transparencia al encargado de elaborar las Minutas para que formule la correspondiente a esta fecha.

Se da por concluida la presente reunión del Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM, siendo las 13:15 horas del día 31 de enero del año 2023, firmando al calce los que en ella estuvieron presentes.

FIN DE LA MINUTA. -----

FIRMAN LA PRESENTE MINUTA


BIÓL. ANGEL OLIVA MEJÍA
PRESIDENTE


C. LUIS CRISPÍN GARNICA SÁNCHEZ


MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA


LIC. ADRIANA VIDAL GONZÁLEZ


C. LEONARDO GOTT MENDOZA